

ORDENANZA N° 1845/00

Ramallo, 29 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El **Decreto N° 7761/00**, que implementa un **Plan de Regularización de Deudas** para todos aquellos contribuyentes que estén excluidos de las previsiones de la **Ordenanza N° 1723/99** ratificada por **Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 1802/00**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conducente con los objetivos fiscales que se visite a los contribuyentes que tienen importantes deudas con el Municipio para lograr la regularización mediante al acogimiento al plan de pagos vigente;

Que se hace propicio asimismo efectuar un seguimiento del contribuyente y concurrir tantas veces como sea necesario para lograr el pago de las cuotas pactadas en el acogimiento;

Que el Departamento Ejecutivo actualmente cuenta con personal destajista que, en el marco de la **Ordenanza 1777/99**, cumple tareas de recaudación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a designar Promotores Municipales a los Agentes comprendidos en el marco de la **Ordenanza N° 1777/99**. La tarea consistirá en promover el acogimiento al Plan de Regularización vigente y efectuar el seguimiento y cobro de las cuotas pactadas. -----

ARTÍCULO 2º) El **Departamento Ejecutivo Municipal** deberá informar al **Honorable Concejo Deliberante** sobre la nómina de contribuyentes que adhieren al plan y la evolución de cobranzas. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000. -----**